



RESOLUCIÓN EXENTA N° 333 /

CASTRO, 10 ENE. 2025

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. N°07/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.722/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2025, RES. N° 7771 con fecha 17 de Julio del 2024 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer Convenio de Suministro que permita la compra de Insumos Traumatológicos para el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón y Traumatología del Hospital de Castro.
2. Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.
3. Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 10 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
5. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.1 de Bases Administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 5 miembros.

RESUELVO

- 1. APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-3-LQ25, para establecer el **"CONVENIO DE SUMINISTRO POR INSUMOS TRAUMATOLOGICOS PARA CIRUGÍAS DE PRÓTESIS DE CADERA"** del Hospital de Castro, las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para establecer **"Convenio de Suministro por Insumos Traumatológicos para Cirugías de Prótesis de Cadera"** del Hospital de Castro que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente adquisición es de \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos Impuestos Incluidos).

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor por ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas y técnicas, anexos y su contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Comisión de recepción: Tres o más funcionarios nombrados por resolución.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886, su reglamento y modificaciones posteriores, esta licitación y contrato respectivo, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra y contrato

5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar garantía de seriedad de la oferta.
- 3.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

- 4.-De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos.
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 6 contados desde el inicio de la publicación. (Días corridos).
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 1 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO RECEPCION DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Hasta el día y hora del cierre de recepción de la oferta
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada hasta los 36 meses posteriores.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

6.3.1 Antecedentes Administrativos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los Anexos Administrativos adjuntos a la presente licitación:

- **Anexo Administrativo N°1:** Identificación del Proveedor. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°2:** Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°3:** Declaración Simple. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°4:** Disponibilidad de Asistente Técnico. **(Excluyente, Según corresponda a la línea ofertada)**
- **Anexo Administrativo N°5:** Detalles y Condiciones de la Oferta. **(Excluyente)**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta (Excluyente)**

6.3.2 Antecedentes Técnicos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los Anexos Técnicos adjuntos a la presente licitación:

- **Anexo Técnico N°1:** Descripción del Instrumental. **(Excluyente, Solo serán evaluadas las ofertas que presenten el set completo de cada ítem licitado)**
- **Certificado vigente de Representación de la marca en Chile (Excluyente).** Este documento debe ser emitido por el fabricante.

6.3.3 Antecedentes Económicos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello el Anexo Económico adjunto a la presente licitación:

Anexos Económicos N°1: Oferta Económica (Excluyente). Este documento se debe utilizar para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal es el **PRECIO UNITARIO NETO (KIT)**.

De existir discrepancia entre el Precio ofertado en el portal y aquel precio indicado en el anexo económico primará este último.

****La importancia de desglosar el valor unitario por cada insumo que forma parte integrante de un set, se debe a que el Hospital de Castro estará facultado para emitir órdenes de compra y adquirir al proveedor de un determinado set los insumos que lo componen de forma independiente, pagando sólo su valor unitario, sin que sea necesario adquirir el set completo de los productos ofertados.***

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos descritos como Excluyentes no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Garantía de seriedad de la oferta: Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: **"Garantía Seriedad de la oferta ID: 1514-3-LQ25"**

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del DL 250/2004 Que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de ser entregada físicamente, deberá colocarse en un sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, y entregarse en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar física o electrónicamente el instrumento de garantía, hasta el día y hora de cierre de recepción de ofertas por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) con una vigencia mínima a 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según sea el caso.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya Formalizado el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por un total del 5% del valor adjudicado y con vigencia de 60 días posteriores al término del convenio. Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

Se hace presente que, si a la fecha de recepción de ofertas se han recibidos dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Apertura y Evaluación conformada por los siguientes funcionarios:

- Administrador CR Atención Cerrada o quién subrogue.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subrogue.
- Médico Jefe Servicio de Traumatología o quién subrogue.

6.6.2. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

6.6.3.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las

bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Los factores a considerar en la Evaluación serán:

CRITERIOS ECONOMICOS	FÓRMULA DE EVALUACION
Oferta Económica. 60%	Se otorga puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: (precio menor/precio evaluado) *0.6
Certificación de Calidad. 20%	• Presenta certificaciones: 20% • No presenta certificaciones: 0% Certificados de calidad de material o insumos ofertados como son ISO/FDA/CE. Solo se considerarán certificados vigentes.
Tiempo de respuesta. 20%	* Tiempo de respuesta ante solicitud de insumos o instrumental Menor o igual a 3 días corridos: 20% Desde 4 hasta 7 días corridos: 10% Mayor a 7 días corridos: 0%

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

- 1.- Oferente con mayor Ponderación en Ítem "Precio".
- 2.- Oferente con mayor Ponderación en Ítem "Tiempo de Respuesta".
- 3.- Oferente con mayor Ponderación en Ítem "Certificación de Calidad".

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.

3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Documentos e instrumentos financieros de garantías.
8. Consultas y aclaraciones.
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

I. Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- i. Estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.
- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

II. Contenido y formalización del contrato: El contrato de la presente Adquisición será formalizado de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Aquellas adquisiciones menores a 100 UTM, se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor.

2. Aquellas adquisiciones desde 100 UTM y menores a 1000 UTM, se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor, toda vez que se trata de adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

3. Toda adquisición mayor o igual a 1000 UTM se formalizará con la suscripción del Contrato entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital. Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases. Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá

por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de bienes muebles y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

III. DE LA VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia desde su formalización hasta los 36 meses posteriores.

IV. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Jefe administrativo del Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato.

V. De la GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: REQUISITO EXCLUYENTE PARA TODO OFERENTE CUYO MONTO TOTAL ADJUDICADO IMPUESTOS INCLUIDOS SEA MAYOR O IGUAL A 1000 UTM.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, Incluye el cobro de Multas, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "**Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación ID 1514-3-LQ25**" y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al **5%** del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se dicte la Resolución de adjudicación.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia.

Cobro: Se procederá a su cobro íntegro en caso que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato, el Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondiente.

VI. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.**
- 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.**
- 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.**
- 4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.**
- 6.- Si el proveedor es acreedor de 5 multas durante el periodo de Vigencia del Convenio.**
- 7.- Incumplimiento grave de las Obligaciones que le impone el contrato.**

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1 no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

VII. DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

VIII. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

IX. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

X. EXEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DESPACHO, RECEPCION.

EMBALAJE Y ENVÍO.

1. El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final.
2. Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del Bien licitado hasta la Recepción en el Hospital; siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asumiendo en forma exclusiva los costos de bodegaje, toda vez que el Hospital de Castro no cuente con bodega para estos efectos.
3. Será responsabilidad del Proveedor, para todo lo requerido, incluyendo los costos del traslado del Equipo o Bien a licitar; desde las dependencias del Proveedor hasta el Hospital.

9. DE LA FACTURACION Y PAGO.

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del Bien y/o Servicio Ofertado, considerando los costos de administración, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través del Hospital de Castro, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

10. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
Sin disponibilidad de instrumental y/o insumos, desde la solicitud de parte del Hospital de Castro de acuerdo con el tiempo de respuesta ofertado	1 UF por día de atraso con tope de 20 UF.
Proveedor adjudicado no presenta asistente técnico durante la cirugía realizada con instrumental de su marca, de acuerdo a lo solicitado en punto 9 de bases técnicas.	15 UTM por cada cirugía en la que no se presente, lo cual será notificado vía correo electrónico por parte de EU Jefe de pabellón al Administrador del contrato.
Incumplimiento en el Plazo de entrega ofertado de los insumos y/o instrumental en comodato. (plazo no debe ser superior a 30 días corridos)	0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor adjudicado con IVA incluido por cada día de retraso en la entrega.
Incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, en la entrega mensual de reporte de insumos utilizados por pacientes operados en el mes anterior.	1 UF de multa por cada día de atraso a contar del día 11 hábil del mes en curso (cobro según consumo mes anterior).

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gob.cl con copia a administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl y jefeabastecimiento@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogiendo, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

11. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

12. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886.

BASES TECNICAS.

1. Generalidades.

Las presentes Bases Técnicas son aplicables a la adquisición de Material para Insumos para Cirugías de Prótesis de Caderas, el cual va asociado al Instrumental Quirúrgico con el que se instala dicho material.

Estas especificaciones deben entenderse como las normas y requisitos mínimos referenciales que debe cumplir el oferente o los oferentes en lo referente a calidad del Material e Instrumental para Cirugías de Prótesis de Caderas, y en general de todos los elementos necesarios para su correcta técnica Quirúrgica de instalación. Asimismo, debe entenderse que éstas describen solamente los aspectos más importantes de las especificaciones, sin profundizar en especificaciones precisas de elementos menores. No obstante, el proponente será responsable de incluir en su Oferta a través del Portal Mercado Público, el **SET BÁSICO** que se utilizará en la cirugía descrita en cada Ítem. A su vez, **debe anexar obligatoriamente un listado con todos los insumos posibles de utilizar en cada una de las cirugías solicitadas**, valorizados unitariamente, aun cuando estos no estén descritos en los componentes de cada set, de manera tal que el Hospital queda facultado para adquirirlos a través del contrato de suministro que se celebrará a raíz de esta licitación.

El proponente deberá incluir en su oferta, un archivo adjunto en donde se especifiquen todos insumos ofertados en cada Ítem correspondiente. Cada Set básico debe ser valorizado insumo por insumo.

**La adjudicación será de un proveedor por línea de producto. (1 línea es igual a 1 set).*

** La importancia de desglosar el valor unitario por cada insumo que forma parte integrante de un set, se debe a que el Hospital de Castro estará facultado para emitir órdenes de compra y adquirir al proveedor de un determinado set los insumos que lo componen de forma independiente, pagando sólo su valor unitario, sin que sea necesario adquirir el set completo de los productos ofertados.*

El Hospital podrá poner término al contrato de suministro de insumos, cuando previa certificación del Jefe de Traumatología y Subdirección Médica, se informe la falla de algún insumo o instrumental atribuible a la fabricación.

2. Despacho y Retiro de Instrumental e Insumos.

Una vez adjudicado los ítems a la Empresa Adjudicada se compromete a la entrega del instrumental e insumos para quedar en consignación, en el plazo ofertado con flete pagado, al Domicilio del Establecimiento. Además, el plazo de entrega para el material de reposición de insumos ocupados, plazo máximo de 3 días hábiles desde el requerimiento. El envío del Material e Instrumental debe ser enviado indicando Claramente el Nombre y Rut del Paciente para el cual se solicitó, con Guía de

Despacho. El costo de transporte de Envío y Retiro debe ser Cancelado por la Empresa Adjudicada.

3. Informe de consumo de Insumos para Cirugías de Cadera.

El representante de la empresa, informará los consumos y reposición de los insumos utilizados en forma **MENSUAL** dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al Administrador del Contrato, al correo: administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl, previa validación del Enfermero Jefe de Pabellón.

4. Facturación.

Es requisito **OBLIGATORIO** contar con un representante de la Empresa adjudicada, quien será responsable de revisar los insumos utilizados y formular los presupuestos correspondientes para posterior emisión de Orden de Compra previa visación del Administrador del Contrato.

El material de Osteosíntesis utilizado debe ser enviado, obligatoriamente, en Forma **MENSUAL** dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, con detalle de insumos ocupados en el mes anterior, cuya información debe incluir al menos: **Nombre de Paciente, Rut, Fecha, Tipo de Cirugía, Detalle de insumos, entre otros aspectos relevantes.** El no envío de esta información en los plazos señalados, está sujeto a multa. Posteriormente, se cotejará con los registros del Servicio de Pabellón, el Material utilizado para la generación de la respectiva Orden de Compra. No se realizarán Órdenes de Compra por utilización de insumos si no se cumplen con los requisitos básicos anteriores. Este proceso deberá ser entregada de forma detalla en formato Excel al Administrador del Contrato al correo: administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl

5. Representante de la Empresa en la Cirugía*.

Se solicita la presencia obligatoria de representante de la empresa en la cirugía, quien deberá efectuar las labores de arsenalero y además de formular el resumen de los insumos utilizados, para su posterior cobro.

La no presentación del asistente técnico será causa de aplicación de multa de acuerdo con lo estipulado en Bases Administrativas y Bases Técnicas.

6. Capacitación.

Una vez adjudicada, la Empresa deberá coordinar con el (la) Enfermero(a) Jefe del Servicio de Pabellón Mayor, capacitaciones o pasantías al personal que tiene directa relación con la utilización de los Insumos Ofertados. Así mismo, la Empresa deberá enviar al Establecimiento Catálogos de los insumos quirúrgicos y Manuales de técnica quirúrgica de la cual contempla su respectiva adjudicación.

Todos los gastos de capacitación deberán ser cubiertos por la empresa adjudicada.

7. Cajas de Instrumental y Recambio de Instrumental Quirúrgico en Comodato.

El instrumental quirúrgico de las cajas entregadas en comodato debe ser de preferencia nueva, será responsabilidad del proveedor adjudicado mantenerlo en óptimo estado, realizando el recambio de instrumental según requerimiento del Servicio de Pabellón en un plazo máximo de 3 días hábiles, en caso necesario. Este proceso NO tendrá costo alguno para el Hospital de Castro.

8. DESCRIPCION SET MINIMO POR ITEM DE CIRUGIA

A continuación, se describe el Material de Osteosíntesis Básico necesario por Ítem, el cual debe ser cotizado a través del Portal según Anexo Económico N°1, la evaluación será realizada considerando el Anexo independiente que el oferente adjunte mayor cantidad de Material.

ITEM ESPECIALIDAD		GLOSA		SET MINIMO SOLICITADO
1	TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE CABLES PARA INCLUYENDO INSTRUMENTAL NECESARIO (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	medidas: 0,8 mm; 1,2mm; 1,6 mm; 2,0 mm o similar.	
2	TRAUMATOLOGIA	SET DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE PROTESIS DE CADERA PRIMARIA (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	- ESCAFANDRAS LARGAS CON FILTRO. - CAMPO QUIRURGICO YOYADO 90cmX2. - KIT STERIDRAPE U CADERA - LAVADOR QUIRURGICO (Aplica sólo a Kit Prótesis Híbridas) - GRAPADORA PIEL - INCLUYE TIPO DE PROTESIS DE CADERA, SE SOLICITADA: "Se debe cotizar kit completo".	KIT PROTESIS HÍBRIDA: > Cotilo con recubrimiento titanio poroso. > Kit cementado 3era generación. > Vástago cementado femoral pulido. KIT PROTESIS NO CEMENTADAS: > Cotilo con recubrimiento titanio poroso. > Vástago femoral con recubrimiento titanio poroso o similar.

3	TRAUMATOLOGIA	SET DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE PROTESIS DE CADERA PRIMARIA COTILO DOBLE MOVILIDAD (INSUMOS E NSTRUMENTAL NO REQUIEREN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	- ESCAFANDRAS LARGAS CON FILTRO. - CAMPO QUIRURGICO YOVADO 60cmX 90cmX2. - STERIDRAPE U - KIT ROPA CADERA - LAVADOR QUIRURGICO (Aplica sólo a Kit Prótesis Híbridas) - GRAPADORA PIEL - INCLUYE TIPO DE PROTESIS DE CADERA, SE SOLICITADA: "Se debe cotizar kit completo".	KIT PROTESIS HÍBRIDA: ➤ Cotilo con recubrimiento titanio poroso, doble movilidad. ➤ Kit cementado 3era generación. ➤ Vástago cementado femoral pulido. KIT PROTESIS NO CEMENTADAS: ➤ Cotilo con recubrimiento titanio poroso, doble movilidad. ➤ Vástago femoral con recubrimiento titanio poroso o similar.
---	---------------	--	--	---

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
ID 1514-3-LQ25

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____
RUT _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____
Profesión u oficio _____
RUT _____
MAIL: _____
Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____
RUT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____
Teléfono _____
Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROponente O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2025

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
DECLARACION DEL PROPONENTE
ID 1514-3-LQ25

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará a la Dirección del Hospital de Castro: direccion@hospitalcastro.gov.cl, con copia a Abastecimiento: abastecimiento@hospitalcastro.gov.cl y Administrador del Contrato a: administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, ***previo a que se tomen estas medidas.***
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROponente O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2025.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

ID 1514-3-LQ25

YO _____, RUT: _____, en representación de
la empresa _____.RUT: _____ (sólo en
caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.

b. Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c. Personas jurídicas en las que formen partes las personas mencionadas en los dos puntos precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que fueren accionistas, o con sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

d. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades indicadas en el punto número 3 precedente.

II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2025

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 4
DISPONIBILIDAD DE ASISTENTE TÉCNICO*
ID 1514-3-LQ25

YO _____, RUT: _____, en representación de la empresa _____ RUT: _____ (Sólo en caso de ser persona jurídica) declaro la disponibilidad de un asistente técnico presente en cada cirugía realizada con los insumos que provea, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

** El oferente deberá adjuntar los datos de contacto de persona que hará las veces de asistente técnico en cada cirugía en representación de la empresa.*

Castro, _____ de _____ del 2025.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 5
DETALLES Y CONDICIONES DE LA OFERTA
ID 1514-3-LQ25

YO _____, RUT: _____, en representación
de la empresa _____ RUT: _____ (Sólo en caso de
ser persona jurídica) informo que:

A. Plazo de entrega desde la adjudicación para los ítems 1 y 2: _____ días corridos
(Instrumental e insumos en consignación).

B. Plazo de entrega para ítem 3 _____ días corridos (Instrumental e
insumos no consignados).

C. Marca de los insumos e instrumental ofertado: _____

D. País de fabricación: _____

E. Certificaciones de calidad (ISO/FDA/CE): _____

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ de _____ del 2025.

ANEXO TÉCNICO Nº 1
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL
1514-3-LQ25

ITEM	ESPECIALIDAD	GLOSA	SET MINIMO SOLICITADO		CUMPLE LO SOLICITADO (SI/NO)		Marca, País de Fabricación y Certificaciones	
1	TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE CABLES PARA CERCLAJE, INCLUYENDO INSTRUMENTAL NECESARIO (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	medidas: 0,8 mm; 1,2mm; 1,6 mm; 2,0 mm o similar.					
2	TRAUMATOLOGIA	SET DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE PROTESIS DE CADERA PRIMARIA (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	- ESCAFANDRAS LARGAS CON FILTRO. - CAMPO QUIRURGICO YOYADO 60cmX 90cmX2. - STERIDRAPE U - KIT ROPA CADERA - LAVADOR QUIRURGICO (Aplica sólo a Kit Prótesis Híbridas) - GRAPADORA PIEL - INCLUYE TIPO DE PROTESIS DE CADERA, SE SOLICITADA: "Se debe cotizar kit completo".		KIT PROTESIS HÍBRIDA: > Cotilo con recubrimiento titanio poroso. > Kit cementado 3era generación. > Vástago cementado femoral pulido.			
					KIT PROTESIS NO CEMENTADAS: > Cotilo con recubrimiento titanio poroso. > Vástago femoral con recubrimiento titanio			

[illegible]

**Nombre, Firma y Timbre
Representante Legal**

ANEXO ECONÓMICO N° 1
PROPUESTA ECONÓMICA
1514-3-LQ25

ITEM	GLOSA	SET MINIMO SOLICITADO		Valor Neto Unitario, según ítem	Valor Neto Total según ítem*
1	SISTEMA DE CABLES PARA CERCLAJE, INCLUYENDO INSTRUMENTAL NECESARIO (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	medidas: 0,8 mm; 1,2mm; 1,6 mm; 2,0 mm o similar.			
2	SET DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE PROTESIS DE CADERA PRIMARIA (INSUMOS E INSTRUMENTAL DEBEN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	- ESCAFANDRAS LARGAS CON FILTRO. - CAMPO QUIRURGICO YOYADO 60cmx 90cmx2. - STERIDRAPE - KIT ROPA CADERA U - LAVADOR QUIRURGICO (Aplica sólo a Kit Híbridas) - GRAPADORA PIEL - INCLUYE TIPO DE PROTESIS DE CADERA, SE SOLICITADA: "Se debe cotizar kit completo".	KIT PROTESIS HÍBRIDA: ➢ Cotilo con recubrimiento titanio poroso. ➢ Kit cementado 3era generación. ➢ Vástago cementado femoral pulido.		
			KIT PROTESIS NO CEMENTADAS: ➢ Cotilo con recubrimiento titanio poroso. ➢ Vástago femoral con recubrimiento titanio poroso o similar.		
3	SET DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE PROTESIS DE CADERA PRIMARIA COTILO DOBLE MOVILIDAD (INSUMOS E INSTRUMENTAL NO REQUIEREN QUEDAR CONSIGNADOS EN HOSPITAL)	- ESCAFANDRAS LARGAS CON FILTRO. - CAMPO QUIRURGICO YOYADO 60cmx 90cmx2. - STERIDRAPE - KIT ROPA CADERA U - LAVADOR QUIRURGICO (Aplica sólo a Kit Híbridas) - GRAPADORA PIEL - INCLUYE TIPO DE PROTESIS DE CADERA, SE SOLICITADA: "Se debe cotizar kit completo".	KIT PROTESIS HÍBRIDA: ➢ Cotilo con recubrimiento titanio poroso, doble movilidad. ➢ Kit cementado 3era generación. ➢ Vástago cementado femoral pulido.		
			KIT PROTESIS NO CEMENTADAS: ➢ Cotilo con recubrimiento titanio poroso, doble movilidad. ➢ Vástago femoral con recubrimiento titanio poroso o similar.		

***Corresponde a indicar en oferta del portal www.mercadopublico.cl**

**Nombre, Firma y Timbre
Representante Legal**

2. DESIGNESE, como miembros de la comisión apertura y evaluación de la presente licitación a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro o quien subrogue o reemplace legalmente:

- Administrador CR Atención Cerrada o quién subrogue.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subrogue.
- Médico Jefe Servicio de Traumatología o quién subrogue.

Quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

3. DESÍGNESE, como administrador del Contrato de la presente licitación al Administrador del Centro de Responsabilidad Atención Cerrada.

4. RECONÓZCASE, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y fírmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

5.- PUBLIQUESE, las presentes bases administrativas generales, técnicas, anexos, y contrato tipo para la licitación pública, en el sistema de información del Mercado Público de Chilecompra www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO.
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DR. JZA / SDA / LMP / SDM / OMA / AJ / CMB / CRAL / (S) CGM / CRAC / SAT / JA (S) / LGA / cgm

Distribución:

- Of. Partes
- Abastecimiento (*Copia Digital*).
- CRAC. (*Copia Digital*).